



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, marzo primero de dos mil veintitrés

PROCESO:	Ejecutivo de Alimentos
DEMANDANTE:	María Girleza Ospina Vega
DEMANDADO:	Andrés Felipe Díaz Arroyo
RADICADO:	05001-31-10-011- 2022-00024-00
INSTANCIA:	Primera
DECISIÓN:	Incorpora notificación personal

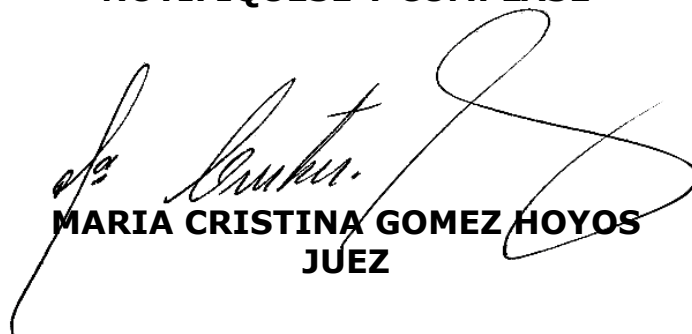
Incorpórese al proceso la constancia de la notificación personal efectuada a través de mensaje de datos a la dirección electrónica enunciada en el escrito inicial de la demanda, tal como lo establece el art. 8 de la ley 2213 de 2022.

Toda vez que la parte actora, aporla constancia de envío de la notificación personal, realizada por la parte actora al demandado mediante correo electrónico, mensaje de datos enviado el 03 de febrero de 2023, al correo diazandresfelipe1990@gmail.com la cual tuvo cabal cumplimiento con constancia de acuse de recibido de la recepción de comunicación electrónica del servicio de correspondencia electrónica certificada e-entrega.

Conforme lo expresa el art. 8 de la ley 2213 de 2022, "... La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje..."

Permanezca el proceso en secretaria corriendo el término del traslado respectivo, vencido este, se continuará con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a6b05e11bb3f1b98eb583426100af71faf5dc48dd8327de0c0df63504f73cc6**

Documento generado en 01/03/2023 05:42:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>